| | | |
|---|---|---|
| ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>ACTA DE LIQUIDACIÓN | MAJA01.04.03.P006.F002<br>VERSIÓN 004 |

CONTRATO [X] CARTA DE ACEPTACIÓN [ ] RESOLUCIÓN [ ] CONVENIO [ ]

No. 4135.010.26.1.105 de 2023

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL *(Indicar no aplica en las casillas que no correspondan al contrato (N/A)) - (Las casillas marcadas con (*) solo diligenciar para contratos de obra Pública)*

| | |
|---|---|
| Nombre del Contratista | RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. |
| Documento de identificación del contratista | NIT 900.425.205-2 |
| Nombre del representante legal del contratista | AYDA NURY LERMA OREJUELA |
| Documento de identificación del representante legal del contratista | C.C. 66.921.347 |
| Nombre del Supervisor /Interventor | CATALINA FRANCO GOMEZ<br>MARIA ALEJANDRA ARIAS VALDIRI<br>JOHANA MIREYA CERTUCHE DIAZ |
| Documento de identificación del Supervisor / Interventor | C.C. 29.505.884<br>C.C. 66.987.452<br>C.C. 34.318.576 |
| Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio | N/A |
| Objeto | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON INSUMOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI O DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD. |
| Tipo de contrato o convenio | PRESTACION DE SERVICIOS |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. | 3700021638 |
| Certificado de Registro Presupuestal No. | 4500287040 |
| Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)* | 3500187960-3500202688-3700022948-3500204512-3700023153- |
| Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)* | 4500291488-4500304707-4500308622-4500308541-4500315055-4500314988- |
| (*) Localización (solo para contratos de obra) | N/A |
| (*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra) | N/A |
| (*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra) | N/A |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| (*) Área exterior construida (solo para contratos de obra) | N/A |

## 2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| Valor inicial | $ 2.003.212.673 |
| Valor de la(s) adición(es) | $ 981.415.224 |
| Valor total del contrato | $ 2.984.627.897 |
| Saldo a favor del contratista | $ 0 |
| Saldo a favor del municipio | $ 1.186.940 |
| Valor total ejecutado del contrato | $ 2.983.440.957 |
| Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato) | 2.294,95 SMMLV |

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

### 3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

| DESCRIPCIÓN | PLAZO *hasta (dd/mm/aaaa)* | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Plazo inicial de ejecución | 19/oct/2023 | ---------- |
| Prórroga No. 1 *(cuando aplique)* | 31/dic/2023 | ---------- |
| Prórroga No. 2 *(cuando aplique)* | 31/ene/2024 | ---------- |
| Prórroga No. 3 *(cuando aplique)* | ---------- | ---------- |
| Terminación anticipada *(cuando aplique)* | ---------- | ---------- |
| Plazo final | *Desde el 20/feb/2023 hasta el 31/ene/2024* | ---------- |

### 3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

| DESCRIPCIÓN | FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mm/aaaa)* | TIEMPO *(meses / días)* | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| Acta de Suspensión | ---------- | ---------- | ---------- |
| Acta de Reanudación | ---------- | ---------- | ---------- |
| Tiempo total de suspensión | | ---------- | ---------- |

## 4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| NÚMERO | TIPO | DETALLE |
|---|---|---|
| 1 | ACLARACION | Con Documento de Modificación No 1, se realiza la modificación aclaratoria al contrato No. 4135.010.26.1.105 de 2023 en su cláusula segunda, actividades especificas, el cual quedará de la siguiente manera:<br>"CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades especificas a desarrollar en el contrato son las siguientes:<br>Limpieza de baños: Dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados Limpieza de baños: Dos (2) veces al dia, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.<br>✓ Limpieza de las oficinas: Una (1) vez al dia en las primeras horas de la mañana para no interrumpir las labores de los funcionarios; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas. Cuando se trate de sedes que tengan doble jornada se debe prestar dos (2) veces al dia.<br>✓ Desinfección de oficinas, instalaciones, salones, pasillos, baños y otras áreas de uso común, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil de los mismos, como la salud de los funcionarios y usuarios.<br>✓ En la ejecución del contrato, el contratista deberá adecuar las superficies, logrando una remoción de materia orgánica e inorgánica, preferiblemente con métodos de aspiración y/o fricción.<br>✓ Una vez adecuadas las superficies, el contratista deberá utilizar los productos para la desinfección como el Amonio Cuaternario de quinta generación, un tenso activo para eliminar las grasas que se acumulen en las paredes y espacios de los inmuebles del Municipio".<br>✓ Limpieza de pisos: Dos (2) veces al dia para los corredores, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.<br>✓ Limpieza y mantenimiento de Plazoletas y canaletas ubicadas en el complejo CAM y en los inmuebles que se requiera, descritos en el cuadro de las sedes. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | | ✓ Lavado limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable: De acuerdo a la normatividad vigente se realizarán los servicios a cada uno de los tanques. Esta actividad incluye los insumos necesarios para dicha tarea y muestra de trazabilidad de análisis microbiológico del antes y después del lavado de los tanques.<br>✓ Limpieza interior y exterior de vidrios, paredes, puertas, ventanas y cielo falsos internos, por lo menos dos (2) veces al mes.<br>✓ Realizar recorrido de recolección permanente y clasificación de desechos: el cual debe incluir vaciado y limpieza de papeleras, recolección en bolsas según el material de desechos y su ubicación en el contenedor o lugares dispuestos para este fin.<br>✓ Lavado de pisos: Cuatro (4) veces al mes preferiblemente los días sábados, teniendo en cuenta que se deben utilizar equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.<br>✓ La prestación del servicio de aseo con insumos será de lunes a sábado de acuerdo con los horarios establecidos para los inmuebles en los que funciona la Administración Central y en aquellos que se presente la necesidad.<br>✓ La prestación del servicio de aseo integral y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable es a todo costo, por lo tanto, se debe incluir la totalidad de los insumos requeridos para la óptima prestación del servicio, con eficiencia, eficacia y calidad; por lo tanto, se deben incluir como mínimo los siguientes elementos:<br>Aseo: Bactericida o desinfectante para uso general, amonio cuaternario de quinta generación, ambientador líquido, jabón neutro para pisos, liquido desengrasante, líquido limpiavidrios, blanqueador hipoclorito de sodio, alcohol industrial, desodorizador de alfombras, lustrador de muebles, cera emulsionada neutra y roja, sellante para pisos, mantenedor para pisos, desmanchador multiusos en crema, brillamental en crema, bayetillas, esponjilla abrasiva (zabra), escoba cerda suave, escoba cerda dura, cepillos con cerda dura, traperos de peso mínimo de 250 grs, cepillo para sanitario o churrusco, bolsas plásticas de diferentes medidas que cumplan con la normatividad vigente en el uso de los colores, cepillo para |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | | paredes y techos, rastrillos, recogedores elaborados en plástico, espátulas, telarañero y haraganes, entre otros.<br>Maquinaria aseo: Baldes, carro exprimidor o escurridor de traperos, escaleras, mangueras, señales peatonales de prevención y atención, extensión eléctrica, aspiradora, lava brilladora de piso, lava brilladora de alta revolución e hidro lavadora y bomba para destapar, entre otros que se requieran.<br>Tanques: Blanqueador o hipoclorito, bayetilla, escobas cerdas duras, traperos, baldes, entre otros que se requieran y den cumplimiento a la normatividad vigente.<br>El contratista debe contar con los respectivos Registros INVIMA, de todos los productos de aseo que así lo requieran según la normatividad vigente. Suscrito el 21/mar/2023 |
| | ACLARACION | Con Documento de Modificación No 1, se realiza la modificación aclaratoria al contrato No. 4135.010.26.1.105 de 2023 en su cláusula novena, obligaciones específicas, en sus numerales treinta y dos (32), treinta y nueve (39) y cuarenta (40), los cuales quedarán de la siguiente manera:<br>"32. Desinfección de oficinas, instalaciones, salones, pasillos, baños y otras áreas de uso común, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil de los mismos, como la salud de los funcionarios y usuarios".<br>"39. Suprimir la presente obligación, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el objeto del contrato, la actividad de jardinería no se incluye dentro de las obligaciones del contratista".<br>"40. La prestación del servicio de aseo integral con insumos será de lunes a sábado de acuerdo con los horarios establecidos y/o coordinados con la supervisión técnica, cumpliendo con la jornada laboral de acuerdo a lo establecido en la Ley 2101 de 2021". Suscrito el 21/mar/2024 |
| 2 | ADICION | Con Documento de Modificación No 2, se adiciona al contrato electrónico No 4135.010.26.1.105, la suma de Treinta y cinco millones setecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($35.771.655) discriminado de la siguiente manera:<br>VALOR ANTES DE IVA Treinta y un millones novecientos sesenta y siete mil quinientos veinte pesos m/cte. ($31.967.520)<br>VALOR AIU: Tres millones cinto noventa y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($3.196.752) |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | | VALOR IVA SOBRE EL AIU: Seiscientos siete mil trescientos ochenta y tres pesos m/cte. ($607.383).Suscrito el 21/abr/2023 |
| | MODIFICACION | Con Documento de Modificación No 2 se Modifica la Cláusula Tercera del contrato No.4135.010.26.105, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma correspondiente establecida en la cláusula anterior, la cual quedará así: CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El nuevo valor del contrato es por la suma de Dos mil treinta y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos veintiocho pesos m/cte. ($2.038.984.328) dividido de la siguiente manera:<br>VALOR ANTES DE IVA: Mil ochocientos veintidós millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos m/cte. ($1.822.148.640)<br>VALOR AIU: Ciento ochenta y dos millones doscientos catorce mil ochocientos sesenta y cuatro pesos m/cte. ($182.214.864)<br>VALOR IVA SOBRE EL AIU: Treinta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos veinticuatro pesos m/cte. ($34.620.824)<br>TERCERO: PLAZO. La prestación del Servicio Integral de Aseo en el Centro de Bienestar Animal se prestará a partir del dos (02) de mayo hasta el primero (01) de agosto de 2023 teniendo en cuenta los recursos aportados por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA. Suscrito el 21/abr/2023. |
| | ADICION | Con Documento de Modificación No 3, se adiciona al contrato electrónico No. 4135.010.26.1.105, la suma de Treinta y un millones dos mil ciento un pesos m/cte. ($31.002.101) discriminados de la siguiente manera:<br>VALOR ANTES DE IVA Veintisiete millones setecientos cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos m/cte. ($27.705.184)<br>VALOR AIU: Dos millones setecientos setenta mil quinientos dieciocho pesos m/cte. ($2.770.518)<br>VALOR IVA SOBRE EL AIU: Quinientos veintiséis mil trescientos noventa y nueve pesos m/cte. ($526.399). Suscrito el 31/jul/2023 |
| | ACLARACION | Con Documento de Modificación No 3, se aclara la cláusula sexta al contrato electrónico No. 4135.010.26.1.105, en cuanto a su plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera: |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | | "CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el diecinueve (19) de octubre de 2023". Suscrito el 31/jul/2023. |
| | MODIFICACION | Con Documento de Modificación No 3, se modifica la Cláusula Tercera del contrato No.4135.010.26.105, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma correspondiente establecida en la cláusula anterior, la cual quedará así: CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El nuevo valor del contrato es por la suma de Dos mil sesenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos m/cte. ($2.069.986.429) dividido de la siguiente manera:<br>VALOR ANTES DE IVA: Mil ochocientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos m/cte. ($1.849.853.824)<br>VALOR AIU: Ciento ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos m/cte. ($184.985.382)<br>VALOR IVA SOBRE EL AIU: Treinta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veintitrés pesos m/cte. ($35.147.223). Suscrito el 31/jul/2023 |
| | | |
| | PRORROGA | Con Documento de Modificación No 4, se Prorroga el plazo de ejecución del contrato electrónico No 4135.010.26.1.105 hasta el día 31 de diciembre de 2023. Suscrito el 13/oct/2023 |
| | MODIFICACION | Con Documento de Modificación No 4, se modifica la cláusula sexta del contrato así: CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del establecidos según lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Suscrito el 13/oct/2023 |
| | ADICION | Con Documento de Modificación No 4, se adiciona al contrato electrónico No 4135.010.26.1.105, la suma de Seiscientos veinte millones ochocientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos m/cte. ($620.836.943), discriminado de la siguiente manera:<br>VALOR ANTES DE IVA Quinientos cincuenta y cuatro millones ochocientos catorce mil sesenta y nueve pesos m/cte. ($554.814.069) |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | | VALOR AIU: Cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos siete pesos m/cte. ($55.481.407)<br>VALOR IVA SOBRE EL AIU: Diez millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos m/cte. ($10.541.467). Suscrito el 13/oct/2023 |
| | MODIFICACION | Con Documento de Modificación No 4, se modifica la Cláusula Tercera del contrato No.4135.010.26.105, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma correspondiente establecida en la cláusula anterior, la cual quedará así: CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El nuevo valor del contrato es por la suma de Dos mil seiscientos noventa millones ochocientos veintitrés mil trescientos setenta y dos pesos m/cte. ($2.690.823.372) discriminado de la siguiente manera:<br>VALOR ANTES DE IVA: Dos mil cuatrocientos cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos m/cte. ($2.404.667.893)<br>VALOR AIU: Doscientos cuarenta millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos m/cte. ($240.466.789).<br>VALOR IVA SOBRE EL AIU: Cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa pesos m/cte. ($45.688.690). Suscrito el 13/oct/2023. |
| 5 | PRORROGA | Con Documento de Modificación No 5, se prorroga el plazo de ejecución del contrato electrónico No. 4135.010.26.1.105 hasta el día 31 de enero de 2023. Suscrito el 04/dic/2023 |
| | MODIFICACION | Con Documento de Modificación No 5, se modifica la cláusula sexta del contrato así: CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del establecidos según lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Suscrito el 04/dic/2023 |
| | ADICION | Con Documento de Modificación No 5, se adiciona al contrato electrónico No 4135.010.26.1.105, la suma de Doscientos noventa y tres millones ochocientos cuatro mil quinientos veinticinco pesos m/cte. ($293.804.525), discriminado de la siguiente manera: |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | | VALOR ANTES DE IVA Doscientos sesenta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos m/cte. ($262.559.898)<br>VALOR AIU: Veintiséis millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos m/cte. ($26.255.989)<br>VALOR IVA SOBRE EL AIU: Cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos m/cte. ($4.988.638). Suscrito el 04/dic/2023 |
| | MODIFICACION | Con Documento de Modificación No 5, se modifica la Cláusula Tercera del contrato No.4135.010.26.105, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma correspondiente establecida en la cláusula anterior, la cual quedará así: CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El nuevo valor del contrato es por la suma de Dos mil novecientos ochenta y cuatro millones seiscientos veintisiete mil ochocientos noventa y siete pesos m/cte. ($2.984.627.897) discriminado de la siguiente manera:<br>VALOR ANTES DE IVA: Dos mil seiscientos sesenta y siete millones doscientos veintisiete mil setecientos noventa y un pesos m/cte. ($2.667.227.791)<br>VALOR AIU: Doscientos sesenta y seis millones setecientos veintidós mil setecientos setenta y ocho pesos m/cte. ($266.722.778)<br>VALOR IVA SOBRE EL AIU: Cincuenta millones seiscientos setenta y siete mil trescientos veintiocho pesos m/cte. ($50.677.328). Suscrito el 04/dic/2023 |

## 5. ESTADO JURÍDICO

| NOVEDAD | No. RESOLUCIÓN | FECHA DE EJECUTORIA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| Multas | ---------- | ---------- | ---------- |
| Incumplimiento | ---------- | ---------- | ---------- |
| Caducidad | ---------- | ---------- | ---------- |

### 5.1. OTROS

| NOVEDAD | FECHA *(dd/mm/aaaa)* | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Transacciones | ---------- | ---------- |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| Cesiones | ---------- | ---------- |
| Conciliaciones | ---------- | ---------- |
| Compensaciones<br>Otros (cuáles) | ---------- | ---------- |

## 6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

### 6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

| OBLIGACIÓN | NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO |
|---|---|
| Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales | ---------- |

### 6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

| FECHA *(dd/mm/aaaa)* | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|
| 14/feb/2024 | Ingrid Vanessa Aguirre Oviedo C.C. 1.143.936.760 | Revisor Fiscal T.P. No 201359-T |

## 7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

| AMPAROS | GARANTE | No. GARANTÍA | VIGENCIA | | INSUFICIENCIA | Fecha de aprobación de garantías |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde *(dd/mm/aaaa)* | Hasta *(dd/mm/aaaa)* | | |
| Calidad del Servicio | Seguros del Estado S.A. | 45-44-101145714 | 15/feb/2023 | 31/jul/2024 | $596.925.579,40 | 11/dic/2023 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | Seguros del Estado S.A. | 45-44-101145714 | 15/feb/2023 | 31/jul/2024 | $596.925.579,40 | 11/dic/2023 |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales | Seguros del Estado S.A. | 45-44-101145714 | 15/feb/2023 | 31/ene/2027 | $447.694.184,55 | 11/dic/2023 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Seguros del Estado S.A. | 45-40-101082434 | 15/feb/2023 | 31/ene/2024 | $580.000.000 | 11/dic/2023 |

## 8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

| CAUSA | OBSERVACIONES |
|---|---|
| --- | --- |

## 9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a) Copia del reporte de SAP que contiene el estado financiero del contrato (si aplica)
b) Contrato
c) Informe de supervisión final
d) Certificado de verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
e) Pólizas de Garantía

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 4135.010.26.1.105 de 2023, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, quedando un saldo a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($1.186.940), derivados de las novedades presentadas durante la ejecución del contrato con corte al 31 de enero de 2024 asi:

- Saldo a favor del Distrito de Santiago de Cali por valor de ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos m/cte ($158.986), para el periodo comprendido entre el 20 de junio al 19 de julio de 2023 por concepto de dos días no laborados de operario que labora en el Centro de Bienestar Animal y que no fueron cubiertos por el proveedor; esta información fue validada y corroborada por el apoyo técnico del contrato 4135.010.26.1.105 de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Saldo a favor el Distrito de Santiago de Cali por valor de seiscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta pesos m/cte ($635.940), en el periodo comprendido entre el 20 de julio al 19 de agosto de 2023 por concepto de ocho días no laborados de operarios que laboran en distintos puntos del Departamento Administrativo de Contratación Pública y que no fueron cubiertos por el proveedor; esta información fue validada y corroborada por el apoyo técnico del contrato 4135.010.26.1.105 de 2023.

- Saldo a favor del Distrito de Santiago de Cali por valor de ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos m/cte. ($158.986), para el periodo comprendido entre el 1 al 30 junio de 2023 por concepto de dos días no laborados de operario que labora en el Centro de Bienestar Animal y que no fueron cubiertos por el proveedor; esta información fue validada y corroborada por el apoyo técnico del contrato 4135.010.26.1.105 de 2023.

- Saldo a favor del Distrito por valor de un peso m/cte. ($1) por concepto de una aproximación decimal del RPC 4500280740.

- Saldo a favor del Distrito por valor de doscientos treinta y tres mil veintisiete pesos m/cte. ($233.027) por concepto de reajuste de tarifas proyectadas en modificación N°5 para los servicios prestados del 1 al 31 de enero de 2024.

Por consiguiente, con la suscripción de la presenta acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA, y el Contratista en virtud del Contrato No.4135.010.26.1.105 de 2023.

SALVEDADES:

Para revisar el reajuste del incremento salarial del año 2024, se reunieron según ACTA No 01 del 11/ene/2024, Catalina Franco Gómez – Subdirector de Departamento Administrativo; María Alejandra Arias Valdiri – Subdirector de Departamento Administrativo como Supervisores del Contrato aquí relacionado, y Ayda Nury Lerma Orejuela – Representante Legal de RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Que en dicha reunión se analizó lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que por medio del Decreto 2292 de 2023, el gobierno nacional estableció el incremento del Salario Mínimo en 12.07%, auxilio de transporte 15,21%, los cuales impactan directamente el valor del operario. Además, el DANE reportó en su boletín técnico un IPC del 9.28% con corte al 31 de diciembre de 2023, el cual impacta directamente los insumos del contrato.

Que teniendo en cuenta que la proyección del incremento realizado mediante la modificación No. 5, incluyendo el salario mínimo, auxilio de transporte e insumos, se realizó por encima de los valores establecidos por el gobierno nacional, el contrato cuenta con recursos sin ejecutar por valor de $293.804.525, por lo tanto, se cubre el valor a ajustar, como se detalla continuación:

| DESCRIPCIÓN | VALOR ($) |
|---|---|
| SALDO APROPIADO EN 2023 PARA ENERO DE 2024 SOBRE EL VALOR TOTAL DEL OPERARIO E INSUMOS CON PROYECCIÓN DEL 12% | $293.804.525 |
| VALOR DE LOS SERVICIOS DEL MES DE ENERO DE 2024 CON LOS REAJUSTES SMLMV 12.07%, AUXILIO DE TRANSPORTE 15.21% E IPC 9.28% (INSUMOS) | $293.571.498 |
| SALDO AFORADO DE MÁS EN LA VIGENCIA 2023 | $233.027 |

Finalmente, se concluyó que: de acuerdo con el análisis financiero que se realice, se generará factura para el informe No. 11, del mes de enero de 2024, incluido el ajuste del SMMLV, auxilio de transporte e IPC previa validación del supervisor financiero.

Finalmente, se aclara que al contrato aquí relacionado, con vigencia de 2023, fueron designados como Supervisores, Miguel Francisco Prado Gil, Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - UAEGBS, Paola Andrea Riveros Rengifo Subdirectora de Departamento Administrativo - Departamento Administrativo de Contratación Pública y Julián Andrés López Moreno Subdirector de Departamento Administrativo – Departamento Administrativo de Contratación Publica quienes presentaron renuncia al cargo el 29 de diciembre de 2023. Posteriormente, fueron nombrados en su reemplazo, Johana Mireya Certuche Diaz, Catalina Franco Gómez y María Alejandra Arias Valdiri, quienes asumen la función de supervisores del contrato hasta el 31 de enero de 2024, y además, para desarrollar el procedimiento de su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

liquidación, que hace parte de la implementación del proceso Gestión Contractual, comprendido en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, Versión 003.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de Julio de 2024

**Ordenador del Gasto**
ANA MARIA MARTINEZ OSORIO
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Publica

**Contratista**
RAN SERVICIOS INTEGRALES SAS
Nit. 900.425.205-2
Representante Legal
AYDA NURY LERMA OREJUELA
C.C. 66.921.347

**Supervisor**
MARIA ALEJANDRA ARIAS VALDIRI
Subdirector de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Publica

**Supervisor**
CATALINA FRANCO GOMEZ
Subdirector de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Publica

**Supervisor**
JOHANA MIREYA CERTUCHE DIAZ
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyecto: Carlos Alberto Montes de Oca Vernaza – Contratista
Revisó: John James Figueroa Ramírez – Contratista
Lina Marcela Castro Cano - Contratista
James Eduardo Muñoz Bolaños– Contratista
Yuli Liliana Chasqui Pancho – Contratista
Sonia Imbol Quiñonez - Contratista
Francisco Javier Acosta Suarez – Asesor Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.